



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N° 615 -2025-MTC/21.OA.ABAST**

**PARA** : LIC. CESAR GUSTAVO ALCALA RODRIGUEZ  
Jefe de la Oficina de Administración (e)

**DE** : ABOG. ROCIO CAFFO GELDRES  
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial

**ASUNTO** : Informe de pérdida de buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII

**REFERENCIA** : a) Informe N° 29 -2025-MTC/21.OA.ABAST.MFGC  
b) Informe N° 41-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION  
c) Informe N° 39-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION

**FECHA** : Lima, 13 FEB. 2025

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia b), mediante el cual el el Presidente del CREP remite el expediente administrativo del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1 cuyo objeto es prestar el servicio de "CONSULTORIA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PMO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL - PROREGION", para la suscripción del contrato respectivo.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el documento de la referencia a), elaborado por la Especialista Legal en Contrataciones del Estado, el cual hago mío, se comunica que el adjudicatario MARIO JOEL SULCA ROCA no presentó los documentos para firma del contrato, conforme al plazo establecido en el numeral 06 de la Sección 2. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES de las bases del proceso CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1, por lo que corresponde declarar la pérdida automática del otorgamiento de la buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1.

En ese sentido, se adjunta el citado informe, el cual contiene los fundamentos de la pérdida automática del otorgamiento de la buena pro del segundo postor, del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1, a fin de que se derive al Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 01 - Consultoría Individual en el marco del programa PROREGION, para que notifique al Sr. MARIO JOEL SULCA ROCA, la pérdida automática de la buena pro; además de evaluar conjuntamente con el área usuaria las acciones a seguir en el presente procedimiento; teniendo en cuenta lo estipulado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

Atentamente,

Abog. ROCIO CAFFO GELDRES  
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial  
Oficina de Administración  
PROVIAS DESCENTRALIZADO



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

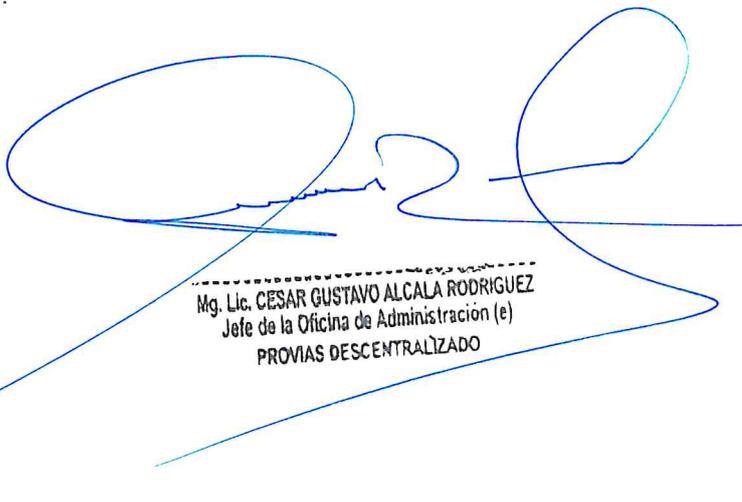
Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## AL CREP N° 1 – CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN EL MARCO DE PROREGIÓN

La Oficina de Administración se encuentra conforme con el presente Informe y lo remite para que notifique al Sr. MARIO JOEL SULCA ROCA la pérdida automática del otorgamiento de la buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1; además de evaluar conjuntamente con el área usuaria las acciones a seguir en el presente procedimiento; teniendo en cuenta lo estipulado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

Atentamente,



Mg. Lic. CESAR GUSTAVO ALCALA RODRIGUEZ  
Jefe de la Oficina de Administración (e)  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

CGAR/rcg  
Exp. N° I0124145767



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N° 29 -2025-MTC/21.OA.ABAST. MFGC**

**PARA :** ABOG. ROCIO CAFFO GELDRES  
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial

**DE :** ABOG. MARIA FATIMA GUEVARA CHUQUILLANQUI  
Especialista Legal en Contrataciones del Estado

**ASUNTO :** Informe de pérdida de buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1

**REFERENCIA :** a) Informe N° 41-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION  
b) Informe N° 39-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION

**FECHA :** Lima, 13 FEB. 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el el Presidente del CREP remite el expediente administrativo del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1 cuyo objeto es prestar el servicio de "CONSULTORIA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PMO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL - PROREGION", en el marco del Contrato de Préstamo del BID N° 5247/OC-PE para la suscripción del contrato respectivo.

Al respecto, es preciso informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 En el marco del Contrato de Préstamo del BID N° 5247/OC-PE, con fecha 17 de diciembre de 2024, el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 01 - Consultoría Individual en el marco del programa PROREGION<sup>1</sup> (en adelante el CREP), convocó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE el CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1 para la contratación de la "CONSULTORIA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PMO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL - PROREGION", cuyo valor estimado es de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), incluido impuestos.
- 1.2 Con fecha 16 de enero de 2025, luego de la evaluación de las propuestas, el CREP publica en el SEACE el otorgamiento de la buena pro a favor de la consultora WENDY LIDIA MOREANO MARQUEZ, al haber obtenido la mayor calificación en el presente procedimiento, además remite los resultados a la Oficina de Administración para conocimiento y de ser el caso su aprobación, por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles) y por el plazo de ciento veinte (120) días calendario.
- 1.3 Mediante proveído N° 01002-2025-MTC/21.OA de fecha 16 de enero de 2025, la Oficina de Administración deriva el expediente al CREP, para la atención del trámite respectivo.
- 1.4 Con fecha 17 de enero de 2025 el CREP registra en el SEACE el consentimiento de la buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1.



<sup>1</sup> Designado mediante Resolución Jefatural N° 0324-2023-MTC/21 de fecha 15 de noviembre de 2023 y reconfirmado mediante la Resolución Jefatural N° 516-2024-MTC/21.OA de fecha 24 de setiembre de 2024.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.5 Mediante Informe N° 39-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION de fecha 21 de enero de 2025, recibido por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial con fecha 22 de enero de 2025, el Presidente del CREP remite el expediente administrativo del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1 a la referida Coordinación de Abastecimiento para la suscripción del contrato respectivo.
- 1.6 Mediante Informe N° 347-2025-MTC/21.OA.ABAST de fecha 27 de enero de 2025 esta Coordinación comunica a la Oficina de Administración la pérdida automática del otorgamiento de la buena pro a favor del Sra. WENDY LIDIA MOREANO MARQUEZ al no haber presentado documentación para la suscripción del contrato en el plazo establecido, por lo que la referida Oficina de Administración deriva el expediente al CREP, a fin de proseguir con lo dispuesto en el último párrafo del numeral 06 de la Sección 2 "Instrucciones a los Consultores" de las bases del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1.
- 1.7 Mediante Informe N° 40-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION de 31 de enero de 2025, el CREP solicita a la Oficina de Administración la autorización para continuar con el trámite correspondiente, respecto a otorgar la buena pro al segundo postor, conforme al orden de prelación consignado en el Informe de Evaluación del CREP, al consultor MARIO JOEL SULCA ROCA por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles) y por el plazo de ciento veinte (120) días calendario, por lo que mediante el Proveído N° 02527-2025-MTC/21.OA la Oficina de Administración otorga la autorización para continuar con la adjudicación al segundo postor del CONV-PROC-20-2024-MTC21-CCII-1.
- 1.8 Por lo que mediante Informe N° 41-2025-MTC/21.CREP 1 PROREGION, el CREP remitió a esta Coordinación el expediente con el resultado del procedimiento CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII, para la suscripción del contrato.
- 1.9 Ahora bien, mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial solicitó al Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental que informe si el Sr. MARIO JOEL SULCA ROCA presentó los documentos para la firma del contrato, que se derivaría del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII dentro del periodo comprendido del 04 de febrero de 2025 al 12 de febrero de 2025.
- 1.10 Mediante el correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2025, el Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental comunica que el Sr. MARIO JOEL SULCA ROCA no ha presentado la documentación para la firma del contrato que se derivaría del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII, durante el periodo comprendido del 04 de febrero de 2025 al 12 de febrero de 2025.



## II. BASE LEGAL

Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

## III. ANÁLISIS

3.1 Ahora bien, en el numeral 06 de la Sección 2. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES de las bases del proceso CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1-1 se señala lo siguiente:

"(...)



**Después del consentimiento de la Adjudicación de Contrato (Buena Pro), el Consultor seleccionado deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito, una declaración jurada adjuntando la siguiente información:**

1. Formato N°1 (documentado), Formato N°2, Formato N°3 (original y firmado)
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI
3. Copia simple de la Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
4. Copia simple de la Ficha RUC (Registro Único del Contribuyente) activo y habido.
5. Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
6. Carta de autorización de abono directo a la cuenta (CCI).
7. Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado ni estar sancionado por el BID o BIRF.

PROVIAS DESCENTRALIZADO citará al consultor ganador de la Adjudicación de Contrato (Buena Pro), a suscribir el contrato, previo a la presentación de toda la documentación requerida.

En caso el consultor no suscribiere el contrato dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Adjudicación de contrato (Buena Pro).

**En tal supuesto, PROVIAS DESCENTRALIZADO llamará al Consultor que quedó en segundo lugar en el orden de prelación, el cual deberá cumplir con los demás requisitos establecidos para el Consultor ganador.**

(...)"

Conforme se desprende de lo anterior, el consultor adjudicado que quedó en segundo lugar en el orden de prelación debió presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes del consentimiento o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito, los documentos correspondientes para la firma del contrato derivado del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1-1.



- 3.2 Al respecto, en el presente caso el 31 de enero de 2025 se adjudicó al segundo postor la buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1 a favor del Sr. MARIO JOEL SULCA ROCA, además de ello mediante correo del CREP de la misma fecha, se le notificó al referido CONSULTOR, la adjudicación del referido Convenio, indicándole que luego del consentimiento del referido procedimiento tendría que presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes, la documentación para la suscripción del referido Contrato. Por lo que siendo que su consentimiento fue publicado y notificado a través de la plataforma de SEACE el 03 de febrero de 2025, el plazo que tuvo el referido adjudicado para presentar los documentos para la firma del contrato respectivo venció el 10 de febrero de 2025.
- 3.3 Ahora bien, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2025 solicitó al Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, se sirva informar si durante el periodo comprendido entre el 04 de febrero de 2025 al 10 de febrero de 2025, el Sr. MARIO JOEL SULCA ROCA identificada con DNI N° 41492901 presentó ante la mesa de partes de la Entidad la documentación para la firma del contrato que se derivaría del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1, a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo señalado en las Bases del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1.
- 3.4 En atención a ello, el Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental mediante el correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2025, informó lo siguiente:



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"(...)"

11/02/2025 15:42

LUIS ALBERTO BREÑA MALDONADO <lbrena@proviades.gob.pe>

Re: RV: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATO DEL CONV-PROC-20-2024-MTC,

Para: Mabel Gamarras, Servicio Tercero Abant 06

Mensaje enviado con importancia Alta.

Por la presente se informa que de la búsqueda efectuada, no se reportan documentos ingresados en el STD para la persona señalada en las fechas referidas en correo precedente, se adjunta captura de pantalla

atte.

LAMB.



"(...)"

3.5 En ese sentido, considerando que el adjudicatario MARIO JOEL SULCA ROCA no presentó los documentos para firma del contrato, conforme al plazo establecido en el numeral 06 de la Sección 2. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES de las bases del proceso CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1, corresponde declarar la pérdida automática de la buena pro del referido procedimiento de selección, cuyo objeto es la prestación del servicio de "CONSULTORIA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PMO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL - PROREGION".

3.6 Ahora bien, es preciso señalar que el numeral 06 de la Sección 2. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES de las bases del proceso CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1, no indica el trámite a seguir con relación al tercer lugar en el orden de prelación del Informe de evaluación y adjudicación del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII, por lo que se recomienda al CREP evaluar conjuntamente con el área usuaria las acciones a seguir; y de ser el caso realizar la consulta al BID; conforme a lo estipulado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

#### IV. CONCLUSIONES

4.1 Considerando que el adjudicatario MARIO JOEL SULCA ROCA no presentó los documentos para firma del contrato en el plazo establecido en el numeral 06 de la Sección





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES de las bases del proceso CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1, corresponde declarar la pérdida automática del otorgamiento de la buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1 cuyo objeto es la prestación del servicio de "CONSULTORIA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PMO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL - PROREGION".

4.2 Asimismo, se recomienda que el CREP N° 1 – Consultoría Individuales en el marco de PROREGION notifique al Sr. MARIO JOEL SULCA ROCA la pérdida automática de la buena pro; además de evaluar conjuntamente con el área usuaria las acciones a seguir en el presente procedimiento; teniendo en cuenta lo estipulado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente informe, a la Oficina de Administración para que, luego de su evaluación y de encontrarlo conforme, derive al Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 01 - Consultoría Individual en el marco del programa PROREGION para que notifique al Sr. MARIO JOEL SULCA ROCA, la pérdida automática de la buena pro del CONV-PROC-20-2024-MTC/21-CCII-1; además de evaluar conjuntamente con el área usuaria las acciones a seguir en el presente procedimiento; teniendo en cuenta lo estipulado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines que estime pertinente.

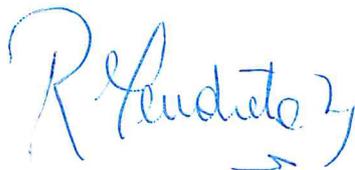
Atentamente,



**Abog. MARIA FATIMA GUEVARA CHUQUILLANQUI**  
Especialista Legal en Contrataciones del Estado

Visto el Informe N° 29 -2025-MTC/21.OA.ABAST.MFGC, en cumplimiento a las actividades de la contratación del suscrito; se advierte, que se ha revisado y verificado lo mencionado por el especialista en contrataciones.

Atentamente,



**Abog. ROSSEMARY MENDIETA HERNANDEZ**  
Coordinación de Ejecución Contractual  
Exp. N° 10124145767

